



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

TRASLADO N.020				
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2013-143	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	ORLANDO MOLINA ROJAS	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2015-232	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A.	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CELIS	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2017-175	EJECUTIVO MIXTO	FINANCIERA COMULTRASAN	JULIETA RUIZ RIVERA	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2019-142	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A.	ISOLINA SANDOVAL SARMIENTO	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2019-146	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	PATRICIA AVILA MONSALVE	GERARDO FERREIRA HERNANDEZ	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2019-204	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A.	FIDEL RONDON MEJIA	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2020-022	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A.	JOSE GREGORIO ESPARZA RINCON	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2020-031	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A.	MARIELA ALVAREZ ALVARADO	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2020-132	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A.	HELIBARDO GUTIERREZ MENDEZ	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2021-001	EJECUTIVO	CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A	JHON ALBERTO RODRIGUEZ GALINDO	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2021-049	EJECUTIVO	COOMULDESA LTDA	YENI GELVEZ LEON Y OTRA	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2021-136	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A.	WILLIAN PABON GELVEZ	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2022-050	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A	ALVARO HUMBERTO OSORIO ARBELAEZ	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2022-103	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A	YENIFER PAOLA GONZALEZ ROJAS	TRASLADO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2022-118	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A	FERNANDO PRIETO REY	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.
2022-193	EJECUTIVO	BANAGRARIO S.A	AIDA MARIA LEON REMOLINA	TRASLADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.

Siendo las 8.a.m. de hoy 13 de abril de 2023, se corre traslado a LA PARTE DEMANDANDA DE LA LIQUIDACION DE CREDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE., POR EL TERMINO DE TRES (03) DIAS HABILES los cuales comienzan desde el 14/04/2023 y vencen el 18 de abril de 2023 de conformidad con el ART.110 DEL CGP., dentro de los cuales podrá presentar sus respectivos alegatos. ACATANDO LO DISPUESTO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA MEDIANTE ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549., Y PCSJA20-11567, DONDE SE ORDENA LA SUSPENSION DE TERMINOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES, POR LA SITUACION A NIVEL NACIONAL DE SALUBRIDAD PUBLICA.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA